



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 008

Chiriguaná, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KARE PATRICIA TRUYOL ANGUILA CONTRA INGENIERIA MAFYLM E.U. Y OTRO.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00195-00.

CONSIDERACIONES.

En atención al informe secretarial que antecede, se observa en la base de datos del Juzgado, que la empresa DRUMMOND LTD, se sirvió realizar la consignación de la suma de \$72.987.180 M/Cte., con el fin de acreditar el pago de las condenas impuestas a su representada dentro del presente proceso. Como resultado, se constituyó el título de depósito judicial N° 424220000042461 del 22/12/2022 por valor de \$72.987.180 M/Cte., que se encuentra en favor de la demandante y a su disposición para ser entregado.

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito adosado al legajo, solicitó el fraccionamiento del título mencionado, con el fin de constituirse y entregarse a la demandante, uno por el valor de \$48.592.308 M/Cte., y otro por valor de \$24.394.872 M/Cte., que le corresponde al Dr. CARLOS SIMEON CAAMAÑO YUSTY, identificado con C.C. No. 77.100.888 y T.P. No. 80.522 C.S.J., con plenas facultades para recibir, según poder obrante en el expediente. Realícese el importe del título a la cuenta bancaria indicada en la certificación correspondiente.

Se aceptará la renuncia al término de notificación y ejecutoria, solicitado por el apoderado judicial la parte demandante, habida cuenta su procedencia.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná-Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Fraccíonese el título de depósito judicial **424220000042461** del 22/12/2022 por valor de **\$72.987.180 M/Cte.**, para constituirse dos (2) títulos de depósitos judiciales, en las sumas que se disponen a continuación:

- Constitúyase uno por valor de **\$48.592.308 M/Cte.** Una vez fraccionado, endósese y entréguesele a la demandante, Sra. KARE PATRICIA TRUYOL ANGUILA, identificada con la C.C. N° 32'583.297 de Malambo.
- Constitúyase otro por el valor de **\$24.394.872 M/Cte.** Una vez fraccionado, endósese y entréguesele al Dr. CARLOS SIMEÓN CAAMAÑO YUSTY, identificado con la C.C. N° 77'100.888 de Chiriguaná y T.P. N° 80.522 del C. S. de la J., con plenas facultades para recibir, según poder y cesión de derechos litigiosos obrante en el expediente.

SEGUNDO. Realícese el importe de los títulos a las cuentas bancarias provistas por el suplicante y la demandante, según las certificaciones aportadas.

TERCERO. Acéptese la solicitud de renuncia al termino de ejecutoria y notificación de este proveído, para el extremo demandante.

CUARTO. Archívense las diligencias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ada4bd9eff376f0e986591360769aea481a51bac84917d96cb0661c7b0e8210**

Documento generado en 12/01/2023 05:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>